

# Nuevos desafíos para la enseñanza del Derecho\*

New challenges for legal education

*Rubén Ramiro Rodríguez Jemio\*\**  
*rodriguez2906@hotmail.com*

Presentado: octubre 20 de 2015. Aceptado: 15 de abril de 2016

## Resumen

La presente investigación tiene por finalidad identificar sobre los nuevos desafíos que conlleva la educación universitaria, partiendo de un diagnóstico actual, su currícula, el accionar docente estudiantil, así como la normativa existente en la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA, toda vez que la Constitución Política del Estado Plurinacional en los Arts. 78 y 91 refieren sobre la formación de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional, dando a conocer de manera categórica que la educación es intracultural, intercultural y plurilingüe; vinculados estrechamente al desarrollo de procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social con la finalidad de establecer y aplicar una enseñanza socio-comunitaria productiva.

**Palabras claves:** Intraculturalidad, interculturalidad, transversalizar, pedagógica.

## Summary

This research aims to establish new challenges of university education, based on a current diagnosis, their curricula, student-teacher relations and the existing rules of the Department of Law, Faculty of Law and Political Science of the Higher University of San Andres (La Paz, Bolivia) UMSA, given that the Constitution of the Plurinational State of Bolivia conforms the Articles 78 and 91, which refer to the formation of highly qualified human resources with professional competence, announcing categorically that education is intracultural, intercultural and multilingual; closely linked to the development of scientific research processes to solve problems of the productive base and its social environment. The purpose is to establish and implement a productive socio-community education.

**Keywords:** Intraculturality, interculturalism, decolonization, productive, community, educational curricula, mainstream, living well, pedagogical organization, multilingual.

\* Artículo producto del Programa de Investigación 2015 del Instituto de Investigaciones y Seminarios, Carrera de Derecho, UMSA.

\*\* Docente investigador en la Carrera de Derecho y de la Universidad Militar de las FFAA. Participante en el Programa de Derechos de las Naciones Originarias Acreditada Internacionalmente el 2014. Con cursos de actualización en post grado en distintas áreas.

### 3. Introducción

Con la implementación y aplicación de la Constitución Política del Estado Plurinacional el pasado 2009 todas las unidades de enseñanza, incluidas las unidades de Educación Superior deben realizar ciertos ajustes estructurales en los planes de estudios académicos, donde se establezca una educación con un enfoque socio-comunitario productivo estrechamente ligada a lo intracultural, intercultural y plurilingüe; lo que da lugar con los procesos de investigación científica<sup>1</sup>. Así como universalizar los saberes y conocimientos propios, para el desarrollo de una educación de identidades culturales.

Más aún cuando la Constitución Política del Estado Plurinacional, así como la Ley Nº 070 de fecha 20 de diciembre del 2010 denominada Avelino Siñani y Elizardo Pérez, refiere sobre la educación superior que está orientada en la formación de profesionales, con un desarrollo en la educación en la investigación científica-tecnológica de la interacción social, así como la de formar profesionales científicos, productivos y críticos garantizando un desarrollo humano integral, con plena participación de convivencia democrática y práctica; donde se establezca una educación socio-comunitaria productiva estrechamente ligada a lo intracultural, intercultural y plurilingüe. Situación que las Carreras de Derecho deben implementar, precisamente con la finalidad de cumplir dicho mandato constitucional.

### 4. Conceptos

**Nación.-** Concepto sociológico e histórico referido al conglomerado de

las mismas tradiciones, costumbres, creencias religiosas y territorios, que se constituye al antecedente inmediato al Estado.

**Tradicición.-** Es la transmisión de ritos, costumbres y otras acciones heredadas de generaciones pasadas y practicadas de padres a hijos con la finalidad de ser conservador por el pueblo o la comunidad.

**Multiculturalidad.-** Término descriptivo sobre la multiplicidad de las culturas existentes dentro de un determinado espacio, local, regional o internacional sin que necesariamente tenga una relación entre ellas.

**Antigüedad.-** Se transmite de generación en generación su principal connotación es el tiempo.

**Pluralismo.-** El reconocimiento al pluralismo implica el reconocimiento a la dignidad humana en la creencia de que todos somos únicos y por tanto diferentes, no solo es una aspiración jurídica política sino también un principio de organización de la sociedad traducida en la libertad de pensamiento, de cátedra de la investigación de creación artística. En sociedades cada vez más heterogéneas el reconocimiento a la existencia del pluralismo en general es el primer paso para enfrentar conflictos culturales ideológicos por lo que se constituye en un valor esencial de la democracia.

**Pluralismo Jurídico.-** Al constituirse en una sociedad multiétnica y pluricultural se reconoce la existencia de varios sistemas jurídicos lo cual obliga a una convivencia de los diferentes sistemas jurídicos, como el sistema positivo traducido en la justicia ordinaria y

1. Constitución Política del Estado Plurinacional. Gaceta Oficial 2009.

la jurisdicción indígena originaria campesina.

**Modernidad.-** Desde el punto de vista de la investigación es un proceso de revalorización de la herencia social de los mayores dentro de un marco de respeto de los derechos humanos de las personas y las colectividades, donde los usos y costumbres, ritos y las tradiciones merecen su plena vigencia.

**Descolonización.-** Es la construcción de un nuevo Estado que reconozca la diversidad multiétnica y pluricultural, logrando un rasgo de futuro y modernidad democrática.

## 5. Enseñanza actual del derecho

En la actualidad los estudiantes de las Carreras de Derecho se preguntarán sobre el conocimiento que obtienen, revisando sus contenidos teóricos, los modos de enseñanza si son por competencias u objetivos. Al respecto debemos preguntarnos:

*¿Será que la malla Curricular se encuentra desactualizada?*

De acuerdo al Plan de Estudios ajustado 2015 aprobado por resolución del H. Consejo de Carrera Nº 0162/2015, homologada por resolución del H. Consejo Facultativo Nº 0224/2015 se evidencia ajustes donde se incorpora el Pluralismo Jurídico, junto a Introducción del Derecho; asimismo Derecho Autónomo, que es enseñado junto al Derecho Municipal, como también el Derecho Administrativo fue actualizado.

*¿Se cumple la universalización de los saberes y conocimientos propios, para el desarrollo y exigencias de mercado de nuestra población?*

De acuerdo a las materias planteadas en el Plan de Estudios Ajustado, referido anteriormente cada una de ellas conlleva dentro de sus competencias individuales, la universalización de los saberes y conocimiento propios, para lo cual determina el desarrollo de las identidades culturales de los cuales está compuesto nuestro Estado, las cuales no son suficientes, para una adecuada enseñanza del Derecho en nuestro medio, toda vez que el mercado laboral exige otro perfil del profesional Abogado.

*¿El compromiso docente-estudiantil es fundamental en la labor de investigación?*

Según normativa universitaria, la interacción e investigación forman parte de las competencias en la malla curricular, de tal manera que el compromiso docente estudiantil es muy importante y están considerados en la naturaleza misma de la funcionalidad de las universidades públicas de nuestro Estado.

Más aún cuando se tiene por objetivo, formar profesionales científicos, productivos críticos analíticos que garanticen un desarrollo humano integral capaz de articular la ciencia y la tecnología universal con los conocimientos y saberes locales, características que refiere la Ley No 070.<sup>2</sup>

## 6. Episteme o teoría en que se sustenta

### 6.1 El Constructivismo

Un constructo para Bunge<sup>3</sup> es “una creación mental” de carácter abstracto, como conceptos, las proposiciones, los contextos y las teorías, considera que la razón de ser del conocimiento estriba de una estructura organizacional, en

2. Ley No. 070 Ley de la Educación Avelino Siñani- Elizardo Perez

3. BUNGE Mario La ciencia su método y Filosofía.

una construcción que se refleja de la realidad, como también que es reflejo de los hechos de las cosas pero de naturaleza mental, sobre la cual se organizan procesos y a partir de la cual se construye tanto el conocimiento como la realidad por conocer. El constructivismo en un modelo derivado del estructuralismo.

## 6.2 El estructuralismo

Centra el conocimiento en las formas en que se presentan los eventos, relaciones, y composiciones de abstracción y raciocinio que determinan una estructura, el pensamiento es estructural y todo forma parte de una organización epistémica, el estructuralismo es organizacional y centra la actividad en los procesos y en las relaciones. Para Piaget la estructura se basa en sí misma, Consideraba necesario formarse en psicología experimental <sup>4</sup>.

Las relaciones estructurales son expresión de la psicología pues la mente es un fenómeno natural y las construcciones humanas, (culturales) son manifestaciones de la naturaleza. En el estructuralismo se diferencia el conocimiento y la realidad, la teoría y la práctica: la unidad entre teoría y práctica consiste en la práctica teórica, la producción de conocimiento que ocurre enteramente dentro del pensamiento. El estructuralismo es un modelo derivado del funcionalismo.

## 6.3 Funcionalismo

El funcionalismo está presente en la educación, la salud, la economía y ha influenciado virtualmente todas las estructuras y expresiones organizacionales.

4. PIAGET Jean El Estructuralismo Genético.

Durkheim su principal expositor equiparaba con la existencia del organismo en el caso de una sociedad, su vigencia, su integración depende del establecimiento de una armonía general, de un orden<sup>5</sup>. Se puede asemejar a la labor que realiza un Estado en establecer normativa para su aplicación lo que implica una armonía entre lo dispuesto u ordenado y lo aplicado.

## 7. Desafío académico

En los últimos tiempos la conducta de los abogados, quienes al obtener un cargo político o simplemente como servidor en las distintas reparticiones estatales sus actos fueron reprochados por la sociedad, ya que su accionar se vio implicado con actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, donde prevaleció la chicana ligada a la corruptela; tal situación provoca cambios o ajustes en los contenidos que las Carreras de Derecho, siendo un clamor y exigencia popular.

### 7.1 Desafíos de la Carrera de Derecho

#### *Realizar un análisis sobre la malla curricular*

Ya que con las actualizaciones incorporadas a partir del 2015 no podrían ser suficientes para el estudio del derecho, toda vez que lo inter e intracultural conllevan temática también ligada a:

- **Cosmos y pensamiento.**
- **Vida tierra y territorio.**
- **Comunidad y sociedad.**
- **Ciencia, tecnología y producción.**

5. Sociología de la Educación Emile Durkheim.

Debemos considerar la formación de los valores como un modo de pensamiento o de acción, que el ser humano considera deseable, tanto para sí mismo, como para los demás, dichos valores se configuran en la vida personal de acuerdo a la formación temprana a nivel familiar, estado ligada con la sociedad.

***Establecer sobre la universalización de los saberes y conocimientos propios, para el desarrollo y exigencias de mercado de nuestra población***

Con la finalidad de contribuir en la formación de profesionales idóneos e íntegros, se tiene que considerar una primera dimensión: espiritual del ser, los cuales deben ser desarrollados los principios en cada persona, así como sus valores, sentimientos, identidad, religión, etc. La segunda dimensión, lo cognitivo del saber y artes; en tercera dimensión productiva del hacer desarrollando la producción material e intelectual con la finalidad de producir un bien para su entorno; la cuarta dimensión está vinculada a la organizativa del decidir para lo cual ellos tienen que desarrollar capacidades políticas y organizativas de las personas actuando con un pensamiento crítico con la finalidad de poder transformar la realidad copando el mercado laboral.

***Analizar sobre el compromiso docente-estudiantil siendo fundamental en la labor de investigación***

Donde uno de los fines de la Universidad es precisamente la de identificar el que hacer científico, cultural con intereses populares, con un objetivo de investigar, enriquecer y desarrollar la cultura nacional, popular en todas sus

manifestaciones. Siendo la investigación científica y tecnológica obligatoria y constituye parte indivisible de la actividad académica formativa en todo el sistema; donde la interacción social y la extensión universitaria deben definirse y planificarse, en políticas, planes, estrategias y objetivos entre otros, así lo establece la normativa Universitaria<sup>6</sup>.

El alumno debe ser capaz de valorarse, reconocerse e identificarse como persona, perteneciente a una sociedad con todas sus virtudes y defectos. Asimismo debe ser capaz de reconocer y aceptar la exigencia de diferentes especialidades en la rama del Derecho. Comprometa su trabajo y actividades en general a fin de contribuir a formar una sociedad sin discriminación ni perjuicios que atenten contra los derechos de las personas e instituciones.

Asimile y se comprometa a construir una sociedad en diálogo democrático entre las diferentes culturas existentes en nuestro territorio, sin ningún tipo de exclusión. Comprenda la importancia y desarrollo de los conocimientos y saberes de los pueblos indígena originario campesino y las comunidades interculturales y pueblos afro-boliviano para la construcción de una sociedad pluricultural, productiva, incluyente, solidaria y democrática. Así lo establece la Resolución Ministerial<sup>7</sup>.

## **8. El modelo educativo**

El nuevo modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, planteado para Bolivia; esa articulación de los conocimientos teóricos con los prácticos,

6. Sociología de la Educación Emile Durkheim.

7. Resolución Ministerial 001/2015 del 2 de Enero del 2015.

cumpliendo con los postulados de la Ley No. 070 Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Perez, con la incorporación de contenidos técnicos y humanísticos. Este nuevo modelo educativo introduce valores socio comunitarios universales de las culturas indígenas, además de resaltar los de la democracia, justicia, y transparencia, ya que los anteriores programas educativos estaban relegados los valores ancestrales impidiendo una convivencia con las poblaciones rurales.

La nueva curricula educativa incorpora cosmovisiones en el área de humanidades, además del aprendizaje de lenguas originarias una lengua extranjera en todos los niveles de educación.

## 8.1 Características

### *Intraculturalidad e interculturalidad*

La intraculturalidad promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. En el círculo del sistema Educativo Plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y de los pueblos indígenas originario campesinos, comunidades interculturales y afro-bolivianas.

La interculturalidad es el desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura, con otras culturas que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción

entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración convivencias y dialogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia.

### *Descolonizadora*

Descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti imperialista, despatriarcalizadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y las comunidades interculturales y afro-bolivianas referidas en la Constitución del Estado Plurinacional y el vivir bien.

### *Productiva*

Orientada a la producción intelectual y material, al trabajo creador y a la relación armónica de los sistemas de vida y las comunidades humanas en la madre tierra, fortaleciendo la gestión territorial de las naciones y pueblos indígena originario campesino, las comunidades interculturales y afro-bolivianas.

### *Comunitaria*

Comunitario, democrático, participativo y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.

El actual MODELO EDUCATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL, se sustenta en lo valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio. Igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes para VIVIR BIEN.<sup>8</sup>

8. Ley 070 Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Perez

## 9. Campos y Ejes articuladores

### ***Cosmos y pensamiento***

Área: Filosofía y cosmovisiones  
Espiritualidad y Religiones.

### ***Comunidad y Sociedad***

Área: Comunicación y lenguas  
Ciencias sociales.  
Artística.

### ***Ciencia tecnología y producción***

Área: Matemáticas.  
Agropecuaria.  
Industrial.  
Comercial.  
Servicios.

### ***Vida tierra y territorio***

Área: Ciencias naturales.

### **9.1 Ejes Transversales**

Son aspectos que fortalecen al tronco común tenemos:

Educación en valores y formación ciudadana.

Educación intracultural, intercultural y plurilingüe.

Educación ecológica y medioambiental.

Educación Técnica, tecnológica y productiva.

Educación para la salud y sexualidad.

Educación para la prevención y seguridad ciudadana.

Organización del proceso educativo.

La educación parte del conocimiento del nivel de desarrollo del estudiante, su zona de desarrollo próximo

El desarrollo real.

El desarrollo potencial.

La educación interviene en la zona de desarrollo próximo.

Los materiales y actividades organizativas conducen el desarrollo real hacia el desarrollo potencial, convirtiéndose en un nuevo desarrollo real.

Un buen desarrollo es resultado de una adecuada educación.

Una buena enseñanza opera en el desarrollo de los niveles de conciencia y de actividad.

### **Relación docente - estudiante**

Relación social de cooperación.

### **Docente**

Un experto que ayuda e interviene en el desarrollo del estudiante. Es un andamio para el desarrollo del estudiante: las capacidades y actividades que desarrollo el docente son las bases para que el alumno desarrolle sus capacidades y conocimiento.

### **Estudiante**

Tiene un desarrollo real y un desarrollo potencial tiene capacidad de internalizar las actividades externas y sociales en actividades internas mentales, participa en las actividades de cooperación que recibe.

### **Organización pedagógica**

Cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo del estudiante, elevar el nivel de conciencia y de actividad, en base a contenidos cuyos conocimientos organizados en función a la zona de desarrollo próximo; para ello cuenta con métodos como el experimental formativo, orientado por el docente o experto, en trabajos grupales, con una

evaluación tanto del desarrollo real como el potencial, así como el desarrollo de nuevas capacidades y conocimientos.

## 10. Análisis

La universalización de estos saberes, obliga a la realización de varias investigaciones, labor que no precisamente obedece al campo político, sino que implica un compromiso con nosotros mismos indagando sobre el accionar del Derecho en nuestro país, sus necesidades, en el mercado laboral, donde su accionar esté vinculado con la práctica del derecho de forma transparente y con ética. De igual manera el compromiso docente estudiantil es un accionar otorgado por un compromiso institucional de todas las universidades públicas de nuestro país, así lo establece la normativa, lo cual implica un desafío institucional.

### Entrevista

Con la finalidad de cumplir aspectos cualitativos, en la presente, el investigador optó por entrevistar al Dr. Javier Tapia Gutiérrez Director de la Carrera de Derecho de la UMSA, el mismo que de manera íntegra manifestó que:

El nuevo modelo de educación, que incorpora al cosmos pensamiento, vida, tierra y territorio, comunidad y sociedad, además de ciencia tecnología y producción, al respecto, en la carrera como hemos querido de una u otra manera encarar estos ejes o parte, de acuerdo a la especificidad que es la formación de un abogado. Se analizó en un tiempo reciente, que nuestra malla curricular anterior data del año 2002 es decir hace más de 10 años, en que se

construyó esa mala curricular, siendo un tiempo largo, y más aun de por medio la creación aun en proceso de un nuevo Estado, nueva filosofía con nueva ideología, con un concepto diferente a lo del pasado. Y en relación con la constitución del 2009, ello genera nuevos paradigmas, universal, para nuestra población, para nuestro Estado con el tema del vivir bien, y otros elementos. Esa construcción de un nuevo esquema jurídico, donde se incorpora en igualdad de condiciones el tema de la jurisdicción indígena originaria campesina, nuevos derechos fundamentales, ante esa realidad, y a partir de estos referentes constitucionales la construcción material de una nueva institucionalidad, acorde con esos desafíos y mandatos, pues la carrera se encontraba muy rezagada, ante esa realidad, es que en este año se generó un ajuste en la malla curricular para que por lo menos salgamos de ese fondo en que nos encontrábamos, e incorporemos una innovación en relación a una parte de estos ejes temático, por ejemplo lo que se hizo en Introducción al Derecho, ajustando con pluralismo jurídico, para que los estudiantes sepan que al margen del sistema clásico o tradicional existen otros sistemas reconocidos y establecidos con igualdad en jerarquía por mandato constitucional, otro ejemplo esta en Derecho Municipal, sólo así se denominaba. Se hizo el ajuste con las autonomías ahora denominado Derecho Autonómico, aspecto que busca sobre las unidades territoriales para que se tenga mayor acercamiento, con las poblaciones entonces mediante mandato constitucional se realizó este ajuste, para que el Estado tenga los mecanismos de defensa en los intereses estatales, como en Derecho Administrativo anexado como derecho

Administrativo y Defensa Legal del Estado. Este ajuste tiene como propósito en realizar una reingeniería real y profunda de nuestra malla curricular, en la que podamos discutir e incorporar en una transformación real de nuestra malla curricular y que esté orientada a la nueva realidad del país, en pluralismo jurídico, interculturalidad, nuevas tecnologías, justicia renovada, etc. Esa dinámica tiene que tener un rediseño de la malla curricular, acorde con los nuevos desafíos en un contexto nacional con una visión con enfoque internacional ya que no podemos estar de manera aislada de los acontecimientos internacionales. Se debe formar a los abogados con un conocimiento de nuestra realidad con una perspectiva internacional. La malla curricular propuesta recoge y transveraliza lo que es el pluralismo jurídico en lo que corresponda, otorgando al abogado no sólo en un alto conocimiento con un concepto de contribuir a nuestra sociedad y el Estado de manera positiva, evitando se desvíe en un afán comercial económico de los conceptos de justicia. Entonces se complementará transversalmente los principios de valores éticos, en la formación y en el desempeño de nuestro futuro abogado y la práctica del derecho.

Nuestra malla curricular por otro lado está estancada de una formación en el orden básicamente teórico con un nivel bajo de práctica jurídica, se pretende que la misma tenga una formación en el conocimiento teórico acompañado de un conocimiento práctico del derecho en las distintas materias. Para ello se ha visto hacer una reingeniería paralela en dos ámbitos. Se tiene consultorios jurídicos, con una data de 25 años, que si bien tiene una salida hacia la

sociedad, con el transcurso de los años perdió esa dinámica, lo que se tiene que hacer es primero atender esas demandas de nuestra sociedad, con un primer eje de reingeniería de organización de este consultorio jurídico ya que no puede ser que los que no dieron bien su examen de grado, debe ser un lugar donde se haga una práctica del derecho de manera que, con una malla renovada y un consultorio jurídico renovado, se pueda arregar a nuestra sociedad a un abogado mejor formado, con la conculcación de principios indispensables, contribuyendo de esta manera en la formación de esos profesionales, que sirvan en la sociedad para que sean parte de un sistema de justicia mucho más idóneo.

Por otro lado en el tema de la sociedad y Estado, nosotros como Carrera de Derecho, hemos detectado la falencia en la justicia, donde hoy en día no hay boliviano que opine favorablemente de la justicia. Entonces, desde la carrera de Derecho que se propone, tenemos que ayudar a construir la cultura de la paz, que significa, desde la carrera se debe contribuir a que nuestra justicia no tenga las características actuales, cuestionada, impedida al ciudadano, lo que se quiere es promover la cultura de la paz, con la creación de la nueva institucionalidad, a través de la conciliación y mediación con ello primero se contribuirá a despoblar los estrados judiciales, tratando de que la sociedad no baya como primera medida sino busque otras instancias para la solución de los conflictos, tanto en problemas comunes y otros, de manera que los ciudadanos de la paz encuentren un lugar donde venir, dialogar sus problemas y con la intervención de los profesores quienes ayuden a resolver antes de que los ciudadanos acudan

a instancias judiciales, de esa manera ayudaremos a contribuir en tener un mayor acercamiento hacia nuestra sociedad, y tener la posibilidad de colaboración real a nuestros ciudadanos, por otra parte contribuir a los juzgados en que no tengan la concurrencia de los ciudadanos. Esa actividad servirá no sólo en la especialización de los docentes sino en el alumno, dotándoles de herramientas modernas, etc.

Con esa finalidad de dotarle al estudiante, con una malla curricular nueva, con una carga significativa del derecho en los estudiante sea con el consultorio jurídico. Esa nueva unidad de conciliación con la cultura de la paz, con ello se podrá llegar y servir a nuestra sociedad, cumpliendo en parte por lo menos esos mandatos que refiere el nuevo modelo de educación un mayor contacto con la sociedad, contribuyendo efectivamente a que la sociedad tenga mejores días, como es el vivir bien mejorando la justicia, por lo menos en esta gestión bajo esos pilares, que refiere la constitución, las normas además de los ejes sistemas e instancias de nuestra población en lo referido en la educación primaria, universitaria, además de las de post grado.

Con ello el entrevistado denota un pleno interés en la formación de los abogados, quienes deben y tienen que responder a la población.

## Conclusiones

De acuerdo al análisis se puede establecer que:

Las Carreras de Derecho, en especial la UMSA debe realizar ajustes o actualizaciones en sus planes de estudio,

los mismos que cumplan las solicitudes de los mercados laborales que exigen nuestra sociedad.

Y en cuanto a la universalización de los saberes y conocimientos propios, para el desarrollo de una educación con identidades culturales, así como el compromiso docente-estudiantil, en la labor de investigación. Son retos importantes para los futuros abogados, para lo cual el estamento Docente-Estudiantil deberá realizar distintos eventos académicos que conlleven a establecer la enseñanza del Derecho sea por competencia o por objetivos.

## Bibliografía

Gaceta Oficial de Bolivia. Constitución Política del Estado Plurinacional; 2009.

Gaceta Oficial de Bolivia. Ley de la Educación No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Perez.

Plan Nacional de Desarrollo.

De Pina Vara R. Diccionario de Derecho México: Edit. Porrúa, 29 edición 2003.

Ossorio M. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Guatemala: Editorial Datascan, 1ra edición electrónica; 1999.

Michel Godet La Caja de Herramientas de la Prospectiva Estratégica: Instituto Prospective et Strategique. 2000.

Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

Resolución Ministerial No. 01/2015.

Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública LAPOP Cultura política de la Democracia en Bolivia. Cochabamba: Vimegraf 2012.